

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JAIME ALBERTO MOGOLLÓN
Demandados: LUIS ENRIQUE PÉREZ LAMUS
Radicado: 68-770-40-89-002-2011 - 00001-00

De conformidad con el oficio No. 00693-22 del 2 de marzo de 2022 remitido por el Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, tómesese nota en este proceso del embargo del REMANENTE de los bienes embargados o de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor de LUIS ENRIQUE PÉREZ LAMUS identificado con c.c. No. 91.268.528, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta por cuenta de EDGAR TAPIA MORENO contra LUIS ENRIQUE PÉREZ LAMUS y OTROS, radicado bajo el No. 110014003074-2020-00737-00.

Se advierte que la medida fue limitada a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$40.950.000).

Así las cosas, el embargo queda consumado el 02 marzo de 2022 a las 3:51 p.m., por corresponder a la fecha en que fue recibida la comunicación en el correo electrónico institucional del Juzgado. *Envíese oficio al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, informándole esta determinación.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 17 de marzo de 2022

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f140fa00d22a6dfa6deb0d4b01a5354bfc3e5a145108cffe5e92acc2254df87

Documento generado en 16/03/2022 11:58:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**